



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ JVV LOMAS DE SAN FRANCISCO" DE LA COMUNA DE NACIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258 /120

CONCEPCIÓN, 03 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°402 (V. y U.), de 19.01.15, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales, año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La carta de fecha 17.12.15 de EP Arquikasa Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., a través de la cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Comité JVV Lomas de San Francisco de la comuna de Nacimiento.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 14 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°162 de fecha 21.01.16 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, de fecha 19.01.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 57%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29.02.16, a través del cual se confirma el estado de avance de obras informado por SERVIU, de un 57%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Of. Ord. N°162 de fecha 21.01.16, la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **14** certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **Comité JJVV Lomas de San Francisco** de la comuna de Nacimiento, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 57%, siendo **33** los beneficiarios en total y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29.02.16, se confirma que las obras se encuentran con un 57% de avance, adjuntando copia de 19 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a **14** beneficiarios del proyecto del comité "JJVV Lomas de San Francisco" de la comuna de Nacimiento, que se

individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	BARNACHEA	ZAMBRANO	MARIA ELENA			HM2 N°SE4-2014-274518
2	BARRA	BELTRAN	SERGIO ANTONIO			HM2 N°SE4-2014-274501
3	CASTILLO	MALDONADO	MOISES BELARMINO			HM2 N°SE4-2014-274504
4	FUENTES	ALARCON	GLORIA VIVIANA			HM2 N°SE4-2014-274511
5	GONZALEZ	JARA	BELLARINA HORTENCIA			HM2 N°SE4-2014-274514
6	LOPEZ	OÑATE	DOMINGO ALBERTO			HM2 N°SE4-2014-274498
7	MANOSALVA	NAVARRETE	ELIZABETH JUANA			HM2 N°SE4-2014-274517
8	MUÑOZ	CEA	CARLOS OMAR			HM2 N°SE4-2014-274505
9	NOVOA	FIGUEROA	VERÓNICA DE LOURDES			HM2 N°SE4-2014-274516
10	RIGUELME	JARA	GRACIELA DEL CARMEN			HM2 N°SE4-2014-274513
11	SANCHEZ	CACERES	MIRIAM ROSA			HM2 N°SE4-2014-274512
12	SOTO	JARA	JULIO ENRIQUE			HM2 N°SE4-2014-274499
13	SUAZO	GUTIERREZ	MARIA AGUEDA			HM2 N°SE4-2014-274515
14	VALENZUELA	PINCHEIRA	PATRICIA JEANNETE			HM2 N°SE4-2014-274530

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO

*AMHM*

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante ARQUIKASA Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., calle Freire 374, Of. 11, Nacimiento
- Delegación Provincial SERVIU Bio Bio
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI